



DECRETO N°

2890

TEMUCO,

05 SET. 2016

VISTOS:

1. D.A. N° 2.705 del 23.08.2016, que aprueba el contrato de transacción extrajudicial, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aconcagua Sur S.A. pr escritura pública de fecha 15.07.2016.

2. Que el Concejo Municipal en sesión de fecha 14 de junio 2016 aprobó autorizar transacción por demanda causa Rol C-2271-2016 con Aconcagua Sur S.A. según Ord. N° 192 del 14.06.2016.

3. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014. que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"

5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Aconcagua Sur S.A. debía Derechos por Publicidad, y que fue demandada por el Municipio, ante los tribunales de Justicia, dando origen una transacción extrajudicial.

2. Con fecha 15.07.2016 mediante la orden de ingreso N° 4997007 por un monto de \$ 60.000.000.- se pagaron los derechos de publicidad según causa Rol C-2271-2016, acordados en la transacción extrajudicial.

DECRETO:

1. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, las deudas correspondientes al contribuyente ACONCAGUA SUR S.A. RUT 76.516.090-1 por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
Propaganda Fuera de Rol avenimiento cobro judicial según causa rol C-2271 de 2016 Tercer Juzgado Civil de Temuco	83	85.986.397
TOTAL GENERAL	83	85.986.397

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBG/LCV/mjm
c.c. Of. de Partes
Tesorería Municipal
Rentas y Patentes

11 39 857